**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 67 -2021/GAF**

Lima, 17 de setiembre de 2021

*LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

**VISTOS**: El Informe N° D000932-2021-SERPAR LIMA-SGA, de 16 de setiembre de 2021, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el año fiscal 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2021/GAF, de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 008-2021/GAF, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 013-2021/GAF, de fecha 15 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 034-2021/GAF, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 037-2021/GAF, de fecha 09 de junio de 2021, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 054-2021/GAF, de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "*El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de*

*Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE*";

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*". Asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, mediante el Informe N° D000932-2021-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2021, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, el procedimiento de selección a incluir en la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2021, cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva, según lo siguiente:

1) Para la Contratación del "Servicio de provisión de vales (tarjetas) de consumo, para el personal de SERPAR LIMA", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3439-2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, por el monto de S/ 260,875.50 (Doscientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco con 50/100 Soles).

Que, para incluir el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2021 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones del Estado, así como la Directiva emitida por el OSCE;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- APROBAR** la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2021, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N°1, el cual forma parte de la presente Resolución.

**<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**<u>ARTICULO TERCERO</u>.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 213-SGD
para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir: ..........
Atentamente, 20 SEP. 2021

RONALD R. PEREZ ROJAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria (e)

# ANEXO N° 1

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR:

| ITEM | DESCRIPCION | OBJETO DE LA CONVOCATORIA | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CANT | VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO | FECHA PREVISTA DE CONVOCAT. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ITEM | | | | |
| 22 | "Servicio de provisión de vales (tarjetas) de consumo, para el personal de SERPAR LIMA" | SERVICIO | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 1 | S/ 260,875.50 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 09 | SETIEMBRE |

SERVICIO DE PARQUES - V°B° - Luisa Mercedes Zapata Nalvarte - Gerencia de Administración y Finanzas

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Luisa Mercedes Zapata Nalvarte - Sub Gerencia de Abastecimiento (e)